ANEXO 12
DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

DOCUMENTO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Entre:
i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal.
y
i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal.

Celebran el siguiente acuerdo de **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC (en adelante ADM) abrió el Concurso de Méritos Abierto No. [•] de 2026 (el "Proceso de Selección") para: "*Contratar la Interventoría Integral, incluyendo la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, de redes, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, logística, de mantenimiento, de gestión de calidad, gestión de archivo documental y gestión de seguimiento, del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso licitatorio* [•] de 202[•] *correspondiente a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Los Cámbulos*", de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato de interventoría.

2. Que el presente proceso de selección permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad CONSORCIO para participar en el Proceso de Selección. De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. CONSORCIO. - El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: ___ Y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Selección No. **[•]** de ADM, cuyo objeto corresponde a la contratación de la Interventoría Integral de conformidad con el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y sus anexos, en los plazos y condiciones requeridos en dichos documentos y en el presente Acuerdo.

La integración del consorcio comprende las actividades y actos necesarios para la preparación, presentación, subsanación y sostenimiento de la Propuesta, así como para la suscripción, ejecución, seguimiento, atención de garantías, reclamaciones, liquidación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del Proceso de Selección, del contrato de interventoría y de los demás documentos contractuales aplicables.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO. - El Consorcio que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso de selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "CONSORCIO _____".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con ADM.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el Proceso de Selección sea adjudicado al Consorcio, las Partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	**ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA PROPUESTA**	**ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCION**	**% DE PARTICIPACIÓN**

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nota: En cualquier caso, todo miembro del Proponente Plural deberá contar con, por lo menos, un veinte por ciento (20%) de participación. La sumatoria de los porcentajes de participación deberá corresponder al cien por ciento (100%) y las actividades, responsabilidades y porcentajes declarados no podrán modificarse salvo autorización previa, expresa y escrita de ADM, cuando ello sea jurídicamente procedente.

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Manizales, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante principal y vocero del Consorcio frente a ADM y terceros; y a _____, domiciliado en Manizales, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante suplente.

El representante principal y el representante suplente del Consorcio tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y de cada uno de sus miembros en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración, presentación, subsanación y sostenimiento de la Propuesta, así como con la celebración, ejecución, seguimiento y liquidación del contrato en caso de que ADM adjudique el Proceso de Selección al Consorcio. En especial, tendrán las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.

- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule ADM relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Proceso de Selección.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del Consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del Consorcio.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para el Consorcio, sus miembros o los representantes legales de estos, el representante principal del Consorcio deberá informarlo por escrito a la dependencia competente en materia contractual de ADM dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella, sin perjuicio del deber de información que corresponda a cada integrante.

Por el solo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante principal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. - Las relaciones internas de los miembros del Consorcio se regirán, como mínimo, por las siguientes reglas: las decisiones relacionadas con la Propuesta, el Contrato, modificaciones, reclamaciones, pagos, cesiones, sustituciones, garantías y liquidación requerirán aprobación previa de todos los integrantes; cada integrante asumirá los costos, cargas y responsabilidades conforme a las actividades y porcentajes indicados en este Acuerdo; el representante principal centralizará las comunicaciones con ADM y coordinará la entrega de información, soportes, subsanaciones y reportes; y las diferencias internas se resolverán de buena fe sin afectar la solidaridad, oportunidad y continuidad de las obligaciones frente a ADM.

ARTÍCULO 7. EXCLUSIVIDAD. – Durante la vigencia del presente Acuerdo y hasta la culminación del Proceso de Selección, las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente, de manera individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, en la presentación de otra Propuesta para el Proceso de Selección No. [•] de ADM.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia desde su suscripción hasta la liquidación del contrato que se llegue a celebrar con ADM y tres (3) años más, o por el término adicional requerido para atender obligaciones, garantías, reclamaciones o responsabilidades derivadas de la Propuesta y del Contrato. En caso de que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá automáticamente una vez quede en firme la decisión correspondiente, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN Y MODIFICACIÓN. - Los miembros del Consorcio que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros del Consorcio, con las responsabilidades, actividades y participaciones pactadas, durante todo el Proceso de Selección y, de ser el caso, durante la ejecución y

liquidación del Contrato de Interventoría. La composición, porcentajes, actividades y responsabilidades del Consorcio no podrán cederse, transferirse ni modificarse, total o parcialmente, salvo autorización previa, expresa y escrita de ADM, cuando ello sea jurídicamente procedente y sin afectar los requisitos habilitantes, factores de evaluación ni obligaciones contractuales aplicables.

ARTÍCULO 11. FORMA DE PAGO: Para efectos del pago, las Partes deberán indicar si los pagos se efectuarán al Consorcio, a uno de sus integrantes en representación del Consorcio o de forma separada a los integrantes, de conformidad con el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y la normativa tributaria aplicable. Cuando corresponda, el Consorcio deberá realizar el registro ante la DIAN para la obtención del NIT respectivo y definir la cuenta bancaria y el responsable de la facturación o documento equivalente.

Para constancia se firma en Manizales a los ___ días del mes de ___ de 202[•].

Por: Nombre del integrante del Consorcio	Por: Nombre del integrante del Consorcio
Firma	Firma
Nombre del representante legal	Nombre del representante legal
C.C.	C.C.

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio.

Nombre:
C.C
Firma:_____

DOCUMENTO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Entre:

i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal.

Y

i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal, celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDOS

1. Que Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC (en adelante ADM) abrió el Concurso de Méritos Abierto No. [•] de 2026 (el "Proceso de Selección") para: "*Contratar la Interventoría Integral, incluyendo la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, de redes, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, logística, de mantenimiento, de gestión de calidad, gestión de archivo documental y gestión de seguimiento, del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso licitatorio* [•] de *202[•] correspondiente a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Los Cámbulos*", de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato de interventoría.

2. Que el presente Proceso de Selección permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad UNIÓN TEMPORAL para participar en el Proceso de Selección.

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: ___ Y _____, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Selección, cuyo objeto corresponde a la contratación de la Interventoría Integral de conformidad con el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y sus anexos, en los plazos y condiciones requeridos en dichos documentos y en el presente Acuerdo.

La integración de la Unión Temporal comprende las actividades y actos necesarios para la preparación, presentación, subsanación y sostenimiento de la Propuesta, así como para la suscripción, ejecución, seguimiento, atención de garantías, reclamaciones, liquidación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del Proceso de Selección, del contrato de interventoría y de los demás documentos contractuales aplicables.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "UNIÓN TEMPORAL _____".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con ADM.

PARÁGRAFO. - No obstante lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el Proceso de Selección sea adjudicado a la Unión Temporal, las Partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	**ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA PROPUESTA**	**ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCION**	**% DE PARTICIPACIÓN**

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nota: En cualquier caso, todo miembro del Proponente Plural deberá contar con, por lo menos, un veinte por ciento (20%) de participación. La sumatoria de los porcentajes de participación deberá corresponder al cien por ciento (100%) y las actividades, responsabilidades y porcentajes declarados no podrán modificarse salvo autorización previa, expresa y escrita de ADM, cuando ello sea jurídicamente procedente.

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Manizales, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante principal y vocero de la Unión Temporal frente a ADM y terceros; y a _____, domiciliado en Manizales, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante suplente.

El representante principal y el representante suplente de la Unión Temporal tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y de cada uno de sus miembros en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración, presentación, subsanación y sostenimiento de la Propuesta, así como con la celebración, ejecución, seguimiento y liquidación del contrato en caso de que ADM adjudique el Proceso de Selección a la Unión Temporal. En especial, tendrán las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

- Atender todos los posibles requerimientos que formule ADM relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del Proceso de Selección.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Proceso de Selección.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión Temporal.
- Presentar los reclamos a nombre de la Unión Temporal.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la Unión Temporal, sus miembros o los representantes legales de estos, el representante principal de la Unión Temporal deberá informarlo por escrito a la dependencia competente en materia contractual de ADM dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella, sin perjuicio del deber de información que corresponda a cada integrante.

Por el solo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante principal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – Las relaciones internas de los miembros de la Unión Temporal se regirán, como mínimo, por las siguientes reglas: las decisiones relacionadas con la Propuesta, el Contrato, modificaciones, reclamaciones, pagos, cesiones, sustituciones, garantías y liquidación requerirán aprobación previa de todos los integrantes; cada integrante asumirá los costos, cargas y responsabilidades conforme a las actividades y porcentajes indicados en este Acuerdo; el representante principal centralizará las comunicaciones con ADM y coordinará la entrega de información, soportes, subsanaciones y reportes; y las diferencias internas se resolverán de buena fe sin afectar la solidaridad, oportunidad y continuidad de las obligaciones frente a ADM ni la distribución interna de responsabilidades señalada en este Acuerdo.

ARTÍCULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo y hasta la culminación del Proceso de Selección, las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente, de manera individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, en la presentación de otra Propuesta para el Proceso de Selección No. [•] de ADM.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia desde su suscripción hasta la liquidación del contrato que se llegue a celebrar con ADM y tres (3) años más, o por el término adicional requerido para atender obligaciones, garantías, reclamaciones o responsabilidades derivadas de la Propuesta y del Contrato. En caso de que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá automáticamente una vez quede en firme la decisión correspondiente, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN Y MODIFICACIÓN. - Los miembros de la Unión Temporal que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros de la Unión Temporal, con las responsabilidades,

actividades y participaciones pactadas, durante todo el Proceso de Selección y, de ser el caso, durante la ejecución y liquidación del Contrato de Interventoría. La composición, porcentajes, actividades y responsabilidades de la Unión Temporal no podrán cederse, transferirse ni modificarse, total o parcialmente, salvo autorización previa, expresa y escrita de ADM, cuando ello sea jurídicamente procedente y sin afectar los requisitos habilitantes, factores de evaluación ni obligaciones contractuales aplicables.

ARTÍCULO 11. FORMA DE PAGO: Para efectos del pago, las Partes deberán indicar si los pagos se efectuarán a la Unión Temporal, a uno de sus integrantes en representación de la Unión Temporal o de forma separada a los integrantes, de conformidad con el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y la normativa tributaria aplicable. Cuando corresponda, la Unión Temporal deberá realizar el registro ante la DIAN para la obtención del NIT respectivo y definir la cuenta bancaria y el responsable de la facturación o documento equivalente.

Para constancia se firma en Manizales a los ___ días del mes de ___ de 202[•].

Por: Nombre del integrante de la Unión Temporal	Por: Nombre del integrante de la Unión Temporal
Firma Nombre del representante legal C.C.	Firma Nombre del representante legal C.C.

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal.

Nombre:
C.C
Firma:_____